MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. N° 322 /2.014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 17/2013 SUSCRIPTO ENTRE EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA EMPRESA CATÉTERES Y AFINES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN CVE N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL" ID. 253.341

Asunción, 23 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

La Nota D.G. N° 500/2014 de fecha 24 de abril del 2014, firmada por el Lic. Rufo Del Valle y el Dr. Aníbal Filartiga Lacroix , Director Administrativo y Director General del Centro de Emergencias Médicas respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita dictamen y resolución, en el marco de la solicitud de **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 17/2013**, suscripto con la Firma Catéteres y Afines S.A., en el marco de la licitación de referencia.-

Que, el Centro de Emergencias Médicas JUSTIFICA la necesidad de extensión del Contrato adjudicado en base al siguiente argumento: *"... el Hospital del Centro de Emergencias Médicas contrató con la citada Empresa, para la provisión de "insumos descartables para esterilizador por gas plasma", por la suma total de Guaraníes Trescientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco (Gs. 342.375.875), con una vigencia de doce (12) meses desde la fecha de la suscripción, es decir, hasta el 27 de junio del 2014.- Al verificar el estado actual de ejecución de dicho Contrato, el Departamento de Suministros del CEM ha informado que: "...la fecha estimada de recepción total de los ítems adjudicados, sería fines de diciembre del corriente año. Esto acontece debido a que algunos insumos cuentan con muy corto vencimiento y deben ser proveídos en pequeñas cantidades y periódicamente. Considerando esta situación recomiendo extender el contrato hasta el 31/12/2014, para lo que hubiera lugar". Estos bienes pendientes de entrega actualmente constituye un saldo a favor de la Institución por la suma de Guaraníes Ciento Dieciocho Millones Quinientos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Seis (Gs. 118.517.146), saldo que se considera no podrá ser utilizado antes del vencimiento del contrato."-*

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originales pactados, contándose con la conformidad de la Empresa mencionada.-

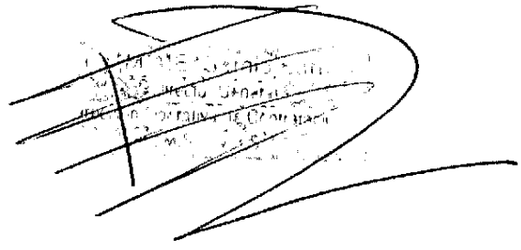

Resolución D.G.O.C. N° 322 /2.014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 17/2013 SUSCRIPTO ENTRE EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA EMPRESA CATÉTERES Y AFINES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN CVE N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL" ID. 253.341

Que, el contrato de Adjudicación en cuestión, fue suscripto entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Empresa Catéteres y Afines S.A., en fecha 23 de julio de 2013, con una vigencia contractual hasta 12 (doce) meses.-

Que, los solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".- (sic)*

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N°** 114 **de fecha** 20 **de** Mayo **de 2014.-**

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas;

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. N° 322 /2.014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 17/2013 SUSCRIPTO ENTRE EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA EMPRESA CATÉTERES Y AFINES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN CVE N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL" ID. 253.341

Articulo 1° **Aprobar la Adenda** al Contrato N° 17/2013 suscripto entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Empresa Catéteres y Afines S.A., en el marco de la Licitación CVE N° 03/2013 " Adquisición de Insumos Descartables para Esterilizador por Gas Plasma", en la que conste la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014, por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente resolución.-

Articulo 2° Establecer que todas las Garantías y/ o pólizas que corresponda, deberán ser extendidas.-

Articulo 3° Disponer que todas las clausulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 4° Disponer que por sus facultades legales y administrativas la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES